

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº- 001416 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjui; 2 5 MAR 2025

VISTO; el expediente con registro de ingreso N°024-2025767594 que contiene el Oficio N° 005 D.I.E.I. N°266-Pachiza; de fecha 14 de febrero de 2025 y demás documentos adjuntos, con un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación Nº 28044, Art. 69º que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que, la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en jel proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante el Oficio N°005- D.I.E.I. N°266-Pachiza, de fecha 14 de febrero de 2025, la Dirección de la I.E.I N°266-PACHIZA, del distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional CONEI – R.D N°005-2025-D.IEI N°266-P;







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



Que, de conformidad a lo facultado por Ley

N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 011-2012-ED, D.S. Nº 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial Nº 29944 y su Reglamento D.S. Nº 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al

CONEI de la Institución Educativa Inicial N°266, del distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

	page a comme	
	Gestión de Residence	200
100	HUMANDS A	
	R. C.	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI -
SIBELITH DAVILA FLORES	DIRECTORA	42323861
LINDA RIOFRIO RAMIREZ	REP DOCENTES	48176295
LUZ ANGELICA ROJAS RODAS	REP DE APAFA	75624834
ARELI ALVARADO PEREZ	REP PADRES DE FAMILIA	76669322
GONZALO ISRAEL PINEDO SAJAMI	REP ESTUDIANTES	92143789
WILLIAM VELASQUEZ CARRANZA	AUTORIDAD LOCAL(ALCALDE DISTRITAL)	00831580
CARLA ISUIZA MALDONADO	JUEZ DE PAZ	41914917

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que la

vigencia del CONEI de la Institución Educativa Inicial N°266, del distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, tendrá vígencia en período 2025-2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que

Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres NOTIFIQUE, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL\DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUÇATIVA LOCAL DIPECCION DE ADMINISTRACION

MARÍSCAL CÁCÈRES

MG. VICT OR VELA RAMIREZ IRECTOR

documento origin Juani^{gi}

CHARLES THE CON- HE SOCIEDIO HE MANUAL CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del

Ginos André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL

COLON REGIONAL DE EDI